



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.732.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.573, de fecha 22 de agosto de 2022, que contrato vía trato directo con **ABC Chile Ingeniería Ltda.**, para que realice los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 4 muestras**, en el Sector Centro de la comuna de Alto Hospicio y los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 5 muestras**, en el barrio Katherine Arce- Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 920, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita complementar Decreto Alcaldicio N° 4.573/2022, en el sentido que se indica; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- **Complementarse** Decreto Alcaldicio N° 4.573, de fecha 22 de agosto de 2022, que contrato vía trato directo con **ABC Chile Ingeniería Ltda.**, para que realice los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 4 muestras**, en el Sector Centro de la comuna de Alto Hospicio y los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 5 muestras**, en el barrio Katherine Arce- Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio, complementándose el decreto alcaldicio ya mencionado, con lo siguiente:

- El monto del Servicio de Estudio de Suelo Calle Salitrera Iris, Los Tamarugos, Calle Vía Treinta con un total de 6 muestras, en relación al Permiso de Intervención de Vía Pública, tiene un costo total de 2.64 UF (dos coma sesenta y cuatro UF), Factura Exenta de IVA. El que se debe Imputar a la cuenta N° 215.22.11.999, Presupuesto Municipal.
- En cuanto al servicio de Estudio de Suelo, Calle Los Lagos, Pasaje Andacollo con un total de 3 muestras correspondiente al Permiso de Intervención de Vía Pública tiene un costo total de 5,28 UF (cinco coma veintiocho UF) Factura Exenta de IVA. El que se debe imputar a la cuenta N° 114.05.02.002.026, PGS Barrio Katherine Arce- Santa Rosa.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.573/2022, en todo lo no complementado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal - Chile Compra